

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Otras propuestas

CONSERVACION DEL ESTURION (*ACIPENSERIDAE*)

1. El presente proyecto de resolución ha sido presentado por la Federación de Rusia en relación con la propuesta Prop. 10.65.

Doc. 10.91 Anexo

PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Conservación del esturión (*Acipenseridae*)

CONSCIENTE de que el esturión representa un recurso biológico renovable muy valioso;

RECONOCIENDO que en los últimos años el número de estos especímenes se ha visto afectado por factores antropogénicos negativos como la regulación de las corrientes, la disminución de los sitios naturales de desove, la pesca furtiva y el comercio ilícito de caviar y productos de esturión;

RECONOCIENDO asimismo que algunos Estados del área de distribución todavía no son Partes en la CITES, y que este factor puede afectar negativamente la conservación del esturión;

TOMANDO NOTA de que se necesitan con urgencia nuevos estudios científicos a fin de evaluar la sustentabilidad de la gestión de las pesquerías de esturión;

CONSIDERANDO que los Estados del área de distribución del esturión necesitan fondos para establecer programas de gestión destinados a la conservación del esturión;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN LA CONVENCION

INSTA a las Partes y países que son Estados del área de distribución de la familia *Acipenseridae* a que:

- a) alienten la investigación científica para promover la sustentabilidad de las pesquerías de esturión mediante programas de gestión;
- b) pongan coto a las actividades efectivas de pesca y exportación ilícitas de especies de esturión, mejorando la observancia de las leyes en vigor que reglamentan las pesquerías y las exportaciones, en estrecho contacto con la Secretaría de la CITES, Interpol y la Organización Aduanera Mundial;
- c) estudien formas de ampliar la participación de los representantes de las pesquerías especializados en el esturión en los programas de conservación y utilización sostenible de las especies de esturión;
- d) promuevan la concertación de acuerdos regionales entre los Estados del área de distribución de las especies de esturión, con miras a una gestión adecuada y una utilización sostenible del esturión;

RECOMIENDA:

- a) a las Partes que, cuando faciliten a la Secretaría de la CITES copias de la legislación aplicable sobre la CITES, incluyan la legislación sobre las especies de esturión, en particular con relación a las exportaciones de efectos (bienes) personales;
- b) a los Estados del área de distribución que informen a la Secretaría acerca de los exportadores lícitos de partes y derivados de esturión;
- c) a los países importadores, que sean particularmente vigilantes en el control de la descarga de productos de esturión;
- d) que se establezca un sistema uniforme de marcado para los planteles de acuicultura, a fin de ayudar a la identificación ulterior de estas especies de peces y promover los establecimientos de acuicultura, con miras a la recuperación de las poblaciones de esturión;
- e) a los Estados que utilicen especies de esturión con fines comerciales, que elaboren proyectos que aseguren la aplicación de medidas científicas, orgánicas y prácticas que permitan poner en práctica el mecanismo internacional de control dimanante de la inclusión de las especies de esturión en el Apéndice II de la CITES; y
- f) a las Partes, que consideren la armonización de sus legislaciones nacionales en relación con las exoneraciones aplicables a los efectos personales, en lo que se refiere al caviar;

PIDE a la Secretaría de la CITES que, con cargo a financiación externa, elabore un proyecto para la aplicación de una estrategia sobre la conservación del esturión, que incluya las recomendaciones; e

INSTA a las Partes, las organizaciones internacionales, los organismos especializados de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que presten ayuda financiera a los proyectos elaborados por los Estados del área de distribución, en colaboración con la Secretaría de la CITES, acerca de las especies de esturión.